



LOTA, 08 de febrero de 2022.-

DECRETO N° 167.-

Vistos:

- a) Memorándums N° 55 de fecha 07.02.2022 Sr. Alcalde
  - b) Decreto Alcaldicio N° 688 de 18.03.2014 que asigna la función de Encargada del Manejo del Dinero en Efectivo para Gastos Menores titular y suplente;
  - c) Decreto N° 1641 de 28.07.2020 que nombra en calidad de titular a don RICARDO OÑATE LEIVA, en la calidad jurídica de Planta;
  - d) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 03 de Diciembre de 2013, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
  - e) Ley N° 18883, Estatuto para funcionarios municipales.
  - f) Decreto N° 2554 del 21.12.2021, de Ministerio de Hacienda, que autoriza Fondos Globales en efectivo para Operaciones menores y Viáticos año 2022;
  - g) Circular 759 de 23.12.2003, procedimiento sobre Rendiciones de Cuenta;
  - h) Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
  - i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, Publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **Incorpórese**, como Tercer Suplente como “Encargado del Manejo de Dinero en Efectivo para Gastos Menores” al funcionario RICARDO OÑATE LEIVA, Técnico, grado 15° EMR dependiente del Departamento de Adquisiciones, de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- La labor asignada en el presente Decreto se entiende que es sin perjuicio de la función asignada en virtud del Reglamento Interno Estructura y Funciones en actual vigencia.

3.- El funcionario designado como Encargado de efectivo gastos menores, deberá contar con la póliza de fianza, de conformidad con los Art. 68°, 70° y 71° de la Ley N° 10.336.

4.- Formaran parte del presente Decreto las disposiciones legales citadas en letras f) y g) del presente Decreto.

5.- Déjese establecido que para efectos de la decisión de compras a efectuar por Gastos Menores, dependerá de la Unidad de Adquisiciones, para lo cual las solicitudes, deberán ser refrendadas por la persona Encargada de esa Unidad.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



ZENOVIA SANCHEZ HERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

RIPVBLAUSamp.-

Distribución:

- > La indicada.
- > Enc. Movilización.
- > Carpeta Personal.
- > Oficina Transparencia
- > Archivo.